PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay

PARAGUAY BICENTENARIO

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 258.-

Pedro Juan Caballero, 06 de octubre de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 414/11 de fecha 05 de octubre del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Adquisición de Combustibles"* PAC/ID N° 223.712**; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación, fueron invitados a participar de este procedimiento 05 (cinco) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de combustibles para los vehículos de uso institucional propiedad de esta Circunscripción Judicial, no presentándose oferta alguna en la Recepción de Sobres N° 30 de fecha 30/09/2011 y N° 35 de fecha 19/09/2011 del presente llamado, optándose en prorrogar el llamado de "*Adquisición de Combustibles*" PAC N° 223.712 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***". Siendo ambas prórrogas de plazos de entrega y apertura de sobres de la presente convocatoria comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente N° 357.633 de fechas 09/09/2011 y 19/09/2011, respectivamente (vía email-via web).- -

Que, conforme se desprende del mencionado informe, que por Acta N° 44/11 de fecha 04 de octubre del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que presento su oferta en el presente llamado BARCOS & RODADOS S.A., remitiendo la UOC, a éste Consejo de Administración el informe del Comité de Evaluación C.E. N° 25/11, referente al proceso de Contratación Directa "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**", PAC N° 223.712. Atendiendo a la urgencia y la necesidad de contar con los cupos de combustibles para los vehículos de uso institucional, por la constitución constante de los Jueces y Magistrados a las comunidades indígenas de este Departamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 434, numeral 1 del Código Procesal Penal, como igualmente los traslados constantes de los Juzgados a la ciudad Capital, a objeto de tomar juramento de aceptación de cargo al Perito designado y realización de Análisis Laboratorial de drogas ante la Oficina Central de la Senad y la Sede Criminalística de la Policía Nacional de la Capital. Además debe tenerse en cuenta a las actuaciones propias del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia consistente en la atención y rescate de menores en estado de peligro, actividades jurisdiccionales que si bien si realiza en general dentro del radio urbano, exige la disposición permanente de un vehículo automotor con la consiguiente disponibilidad de combustible para su desplazamiento.- -

Surge igualmente del presente informe, en el punto N° 6 "Análisis de las Ofertas", que señala entre otras cosas cuanto sigue: "...que los servicios ofertados por la Empresa Barcos & Rodados, cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales resultando que los precios cotizados por la empresa de referencia, se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de la Institución. -

...///...

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

...///...

Que, se constata igualmente en el informe del Comité de Evaluación, que por razones de disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de adjudicación en el ítem N° 1 *"Diesel - Gasoil"*. - - -